

307ª sesión plenaria

Diario CP N° 307, punto 4 a) del orden del día

**DECISIÓN N° 378
CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE
SOCIO PARA LA COOPERACIÓN A TAILANDIA**

El Consejo Permanente,

Tomando nota con satisfacción de la carta del Ministro de Asuntos Exteriores de Tailandia, de fecha 11 de octubre de 2000 (CIO.GAL/109/00), en la que pide que se conceda a Tailandia la condición de Socio para la cooperación,

Observando con satisfacción que Tailandia reitera su intención de compartir los principios, valores y objetivos de la OSCE, y que desea desarrollar contactos más sistemáticos con la OSCE, así como su intención de desarrollar y promover activamente los objetivos de la OSCE y de contribuir de forma apropiada a las actividades de la OSCE,

Observando positivamente el curso práctico sobre "Tailandia y la OSCE: Hacia una futura cooperación ", celebrado en Bangkok el 28 de septiembre de 2000,

Decide

- Acoger con satisfacción a Tailandia como Socio para la cooperación;
- Invitar a Tailandia a las reuniones de Jefes de Estado o de Gobierno, a las Conferencias de Examen, y a las reuniones del Consejo Ministerial;
- Invitar a Tailandia a las Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana y a las Reuniones suplementarias sobre cuestiones de la Dimensión Humana, de conformidad con la Decisión N° 241 del CP;
- Invitar a Tailandia a las reuniones del Foro Económico;
- Invitar a Tailandia, cuando proceda, a seminarios y reuniones especiales de la OSCE sobre temas en los que tenga especial interés;

- Pedir al Secretario General que adopte medidas para que haya un intercambio de información más sistemático entre la OSCE y Tailandia, incluido el acceso a documentos oficiales de la OSCE.

El Consejo Permanente examinará la anterior decisión a la luz de la experiencia y de cualquier otro procedimiento que pueda elaborarse acerca de las relaciones con los Socios para la cooperación